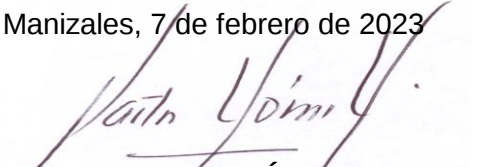


CONSTANCIA SECRETARIAL Se deja en el sentido que el apoderado que representa los intereses de la parte demandada dentro de este proceso ejecutivo, presentó memorial mediante el cual renuncia al poder que le fue conferido, pero no allegó con el escrito copia de la comunicación enviada a su poderdante en tal sentido. Pasa a Despacho.

Manizales, 7 de febrero de 2023



JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO 2013-00217-00

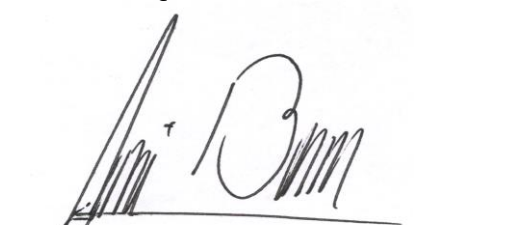
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, ocho (08) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Antes de darle trámite al memorial presentado el día 7 de los presentes mes y año, se requiere al apoderado para que allegue la comunicación enviada al señor **JULIÁN ALEXANDER BLANDÓN CEBALLOS** comunicándole la renuncia al poder, tal como lo dispone el artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,



MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO